



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

22 AGO. 2016

DECRETO Nº 2985

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 2779, de fecha 04 de Agosto de 2016, mediante el cual se otorga una subvención a la Organización **Artesanas (os) Manos Maravillosas de La Antena**; el Certificado de fecha 12 de Julio de 2016, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria Nº 1034, de fecha 07 de Julio de 2016, se acordó otorgar una subvención a **Artesanas (os) Manos Maravillosas de La Antena**; la Solicitud de Subvención realizada por **Artesanas (os) Manos Maravillosas de La Antena**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, todos de fecha de 08 de Julio de 2016, emitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 18 de Agosto de 2016, entre **ARTESANAS (OS) MANOS MARAVILLOSAS DE LA ANTENA**, R.U.T. Nº 65.010.338-6, representado por doña **AURORA DEL CARMEN GALLEGUILLOS GONZÁLEZ**, R.U.T. Nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), para la adquisición de pinturas, pinceles, géneros, mezcladores, etc, para la realización de taller de pintura en género y costura.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Artesanas (os) Manos Maravillosas de La Antena
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJ/LMV/MPVW/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ARTESANAS (OS) MANOS MARAVILLOSAS DE LA ANTENA

En La Serena, a 18 de Agosto de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **ARTESANAS (OS) MANOS MARAVILLOSAS DE LA ANTENA**, R.U.T. N° 65.010.338-6, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 1204, de fecha 09 de Noviembre de 2004, representada por doña **AURORA DEL CARMEN GALLEGUILLOS GONZÁLEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1034, efectuada el 07 de Julio de 2016, otorgar una subvención de \$ 300.000.-, en beneficio de **ARTESANAS (OS) MANOS MARAVILLOSAS DE LA ANTENA**, para la adquisición de pinturas, pinceles, géneros, mezcladores, etc para la realización de taller de pintura en género y costura. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2779, de fecha 04 de Agosto de 2016.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la organización **ARTESANAS (OS) MANOS MARAVILLOSAS DE LA ANTENA**, una subvención por un monto de \$ 300.000.- (**Trescientos mil pesos**), para la adquisición de pinturas, pinceles, géneros, mezcladores, etc para la realización de taller de pintura en género y costura.

TERCERO: Por su parte, la organización **ARTESANAS (OS) MANOS MARAVILLOSAS DE LA ANTENA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la organización **ARTESANAS (OS) MANOS MARAVILLOSAS DE LA ANTENA**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

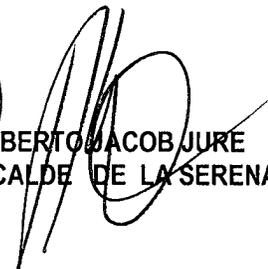
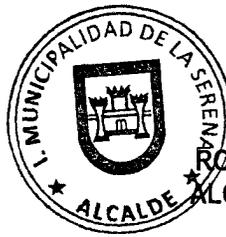
SEXTO: La organización **ARTESANAS (OS) MANOS MARAVILLOSAS DE LA ANTENA**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° **1064 del 10 de Junio de 2016**.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **AURORA DEL CARMEN GALLEGUILLOS GONZÁLEZ**, para representar a la organización **ARTESANAS (OS) MANOS MARAVILLOSAS DE LA ANTENA**, consta en el Certificado de fecha 12 de Julio de 2016, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



AURORA DEL CARMEN GALLEGUILLOS GONZÁLEZ
ARTESANAS (OS) MANOS MARAVILLOSAS DE LA ANTENA



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/acc